



Estimado compañero,  
Estimada compañera,

Como ya sabes, la elaboración de una Normativa de Integridad Académica (NIA) era una de las acciones previstas en el Reto 1 del Plan Estratégico 2020 de la UPV y fue desarrollada a lo largo de varios meses por un grupo de trabajo constituido por representantes de diferentes colectivos. El objetivo fundamental de la misma es el de fomentar en nuestros estudiantes una cultura de Integridad, entendida en su sentido más amplio, como un principio básico, que abarca tanto la honestidad académica, como los valores y actitudes que favorecen la convivencia y el normal desarrollo de la vida universitaria, en consonancia y bajo el marco del Código Ético de nuestra universidad. De este modo tanto la formación académica, como la adopción de este principio constituirán un sello distintivo de nuestros egresados.

La NIA establece en su Título III el derecho de todo estudiante a recibir una evaluación justa y también su deber de no cometer fraude durante un acto de evaluación (el punto 4 del artículo 14 recoge las situaciones que pueden ser consideradas como tal).

El artículo 16 expone las consecuencias del incumplimiento de las buenas prácticas de honestidad académica y describe el procedimiento a seguir por parte del o de la docente que detecta algún tipo de fraude durante la realización o corrección de un acto de evaluación.

Con su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica València el pasado 28 de mayo y su publicación en el BOUPV la NIA pasa a entrar en vigor el día 9 de junio. En ella se recoge una disposición transitoria en la que se establece que *las Estructuras Responsables de Título asumirán las funciones de la Comisión de Integridad Académica del Alumnado prevista en el Título V, en tanto en cuanto ésta no se haya constituido.*

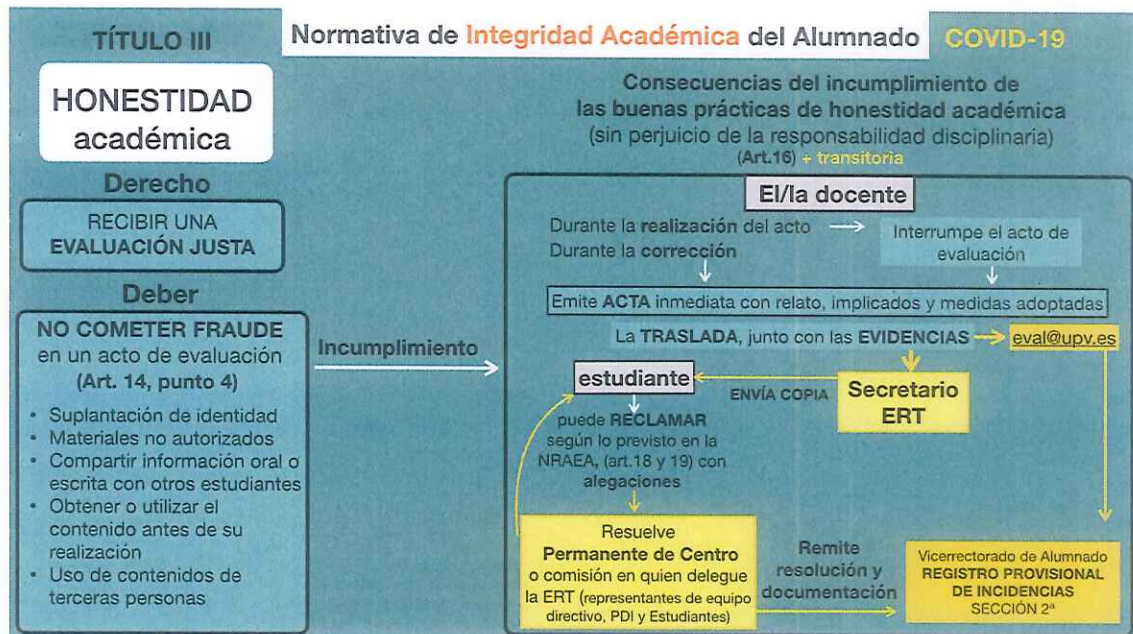
Considerando lo anómalo de este período final del curso académico, sin presencialidad a consecuencia de la situación derivada de la COVID 19 y dado el momento del curso en el que nos encontramos, en pleno periodo de evaluación a través de sistemas a distancia, entendemos prioritario sintonizar un procedimiento armonizado entre las diferentes ERTs respecto a cómo actuar en relación a los casos de incumplimiento de las buenas prácticas de honestidad académica. Con esa intención os enviamos la siguiente propuesta flexible a cada situación:



Cada director o directora/decano o decana de ERT designará, lo antes posible, una comisión a la que se encargue tratar las incidencias relativas a Integridad Académica. Esta comisión deberá incluir necesariamente en su composición a uno o varios miembros del equipo directivo de la ERT, junto con uno o varios representantes del estudiantado de la titulación. Esta comisión podrá ser la propia Permanente de Centro, Departamento o Instituto, o bien una comisión *ad hoc*, como la Comisión de Reclamación de Evaluaciones ampliada, para garantizar la representación antes descrita o bien cualquier otra que la ERT estime oportuno. El nombramiento de esta comisión deberá ser ratificado por la Junta de Centro, Consejo de Departamento o Instituto en la siguiente sesión a celebrar. El funcionamiento de estas comisiones podrá comenzar el mismo día de su designación por parte de la dirección de la ERT.

Una vez determinado por cada ERT el grupo o comisión que resolverá los casos derivados del incumplimiento de las buenas prácticas de honestidad académica, su composición deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte a través del correo electrónico [vace@upv.es](mailto:vace@upv.es).

Con la intención de facilitar un Registro de Incidencias común, tal y como establece el título IV de la NIA, recopilar información para el diseño de la herramienta informática que permita la tramitación de dicho registro y realizar un procedimiento compatible con la Instrucción por la que se determinan las condiciones para la realización de pruebas de evaluación on line por parte del profesorado (emitida por el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación con fecha 11 de mayo de 2020) se propone un proceso a seguir por parte del o de la docente, así como de las ERTs y los estudiantes para la comunicación, reclamación, tratamiento, resolución, comunicación y registro de los casos que pudieran producirse. Este procedimiento se resume en el siguiente esquema:



Cada ERT podrá determinar si el Secretario o la Secretaria deberá enviar copia de cada incidencia recibida junto con las evidencias a otros miembros del equipo directivo.

Os recordamos también que este procedimiento se realiza sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de las acciones realizadas.

Quedo a tu disposición para cualquier duda o consulta que desees plantear.

Recibe un afectuoso saludo.

José Luis Cueto Lominchar.  
Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte.



Valencia, 30 de junio de 2020

